

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

LXXVII Año

Viernes,

17 de

Octubre

2003 de

Número 4.026

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE www.camelilla.es

Teléfono 95 269 92 66 Fax 95 269 92 48 Depósito Legal: ML 1-1958 ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Consejería de Presidencia y Gobernación (Secretaría Técnica)

2410.- Orden n.º 1341 del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación relativa a designación de miembros del jurado para la adjudicación del IV Premio de la Consejería de Presidencia y Gobernación, para trabajos relacionados con la Investigación y Estudio del Estatuto de Autonomía de Melilla.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Contratación)

2411.- Orden n.º 3867 de fecha 8 de octubre de 2003, relativa a suspensión de licitación de la subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para el servicio de "Proyecto de Construcción de Nave para Club de Tiro en el Complejo Alvarez Claro".

Consejería de Administraciones Públicas (Secretaría Técnica)

2412.- Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo al nombramiento de los representantes en el comité de salud, seguridad y condiciones de trabajo.

2413.- Orden n.º 435 relativa a segunda lista resultante de la revisión de la autobaremación de la bolsa de trabajo en la categoría de Jardín de Infancia.

Consejería de Fomento (Dirección General de Arquitectura y Urbanismo)

2414.- Notificación a D. Mimount Mohamed El Hafian, ocupante del inmueble sito en C/. Mariscal Sherlock. n.º 20.

2415.- Notificación a D. Mohamed Mimun Hammu, ocupante del inmueble sito en C/. Gran Capitán, número 9 / García Cabrelles, n.º 10.

2416.- Notificación a D. Moisés Amselem Bitán, ocupante del inmueble sito en Avda. Juan Carlos I, Rey / Plaza Comandante Benítez (Skopelos).

2417.- Notificación a D.ª M.ª Angeles Ruiz Pérez, ocupante del inmueble sito en C/. Gran Capitán número 9 / García Cabrelles, n.º 10.

Conseiería de Medio Ambiente (Establecimientos)

2418.- Información pública licencia apertura local sito en Urb. Minas del Rif, Bloque 3.

MINISTERIO DE HACIENDA

Agencia Tributaria

(Dependencia de Aduanas e II.EE.)

2419.- Citación para notificación por comparecencia, expte. IAC-274/03 y otros.

2420.- Citación para notificación por comparecencia, expte. IAC-478/03 y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

2421.- Notificación acta de infracción, Decoraciones La Pedriza, S.L.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 1

2422.- Notificación Expediente de Dominio Exceso de Cabida 287/03.

Juzgado de Instrucción Núm. 1

2423.- Citación J. de Faltas 39/03 a Abdelkader Salah Abdeselam.

2424.-Notificación J. de Faltas 562/03 a D.ª Halima Charkaoui.

Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 3

2425.- Notificación de Sentencia en Procedimiento Verbal Desahucio 77/03 a D. Sellam Azzouz Joul.

Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 4

2426.- Notificación de Sentencia en Procedimiento Divorcio Contencioso 97/03 a Hamed Ali Mohamed.

2427.- Notif. de Sentencia en Separación Contenciosa 207/03 a D. Lahbib Mohamed M. "El Jantafi".

2428.- Notificación de Resolución en Ejecución de Títulos Judiciales 17/02 D.ª Fatima Haddouchi.

2429.- Notif. Sentencia en Procedimiento Verbal Desahucio 248/03 a D. Manuel Plequezuelos Pérez. Juzgado de Instrucción Núm. 4

2430.- Citación en J. de Faltas 618/03 a D. Amir

Mohand Chaib. 2431.- Citación J. de Faltas 581/03 a D. Haziz Mehaad Abdelilah Ghazal.

2432.- Citación J. F. 489/03 a D.ª Madiha Tanouti. Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Núm. 5 2433.- Notificación de Sentencia en J. de Faltas 20/03 a D. Francisco González Barroso.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN SECRETARÍA TÉCNICA

2410.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, por Orden de fecha 14-10-03, registrada al número 1341, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

La Base Quinta de las aprobadas para regir la adjudicación del IV Pramio de la Consejería de Presidencia y Gobernación para trabajos relacionados con la Investigación y Estudio del Estatuto de Autonomía de Melilla prevé, en cuanto al Jurado que deberá emitir el correspondiente fallo, que éste estará presidido por el Consejero competente en materia de desarrollo autonómico, el Director General de la Consejería de Presidencia a quien competa el conocimiento de esta materia y tres expertos designados por el Consejero de referencia, de reconocido prestigio en Derecho Constitucional y/o Autonómico. Uno de los miembros de Jurado, designado por éste, ejercerá de Secretario.

Por lo expuesto, por la presente VENGO EN ORDENAR.

PRIMERO.- Designar como miembros del Jurado que deberá fallar la adjudicación del IV Premio de la Consejería de Presidencia y Gobernación para trabajos relacionados con la Investigación y Estudio del Estatuto de Autonomía de Melilla, a los siguientes señores:

- D José María Pérez Díaz.
- D. Juan José López Rodríguez.
- D. Carlos Rolín Rodríguez.

SEGUNDO.- Notifíquese esta designación a los interesados, con indicación de que el trabajo presentado está a su disposición en el Negociado de Participación Ciudadana, emplazándolos para el día 3 de noviembre, a las 18,00 horas, fecha en que se reunirá el Jurado para la emisión del fallo correspondiente.

Lo que se publica para conocimiento general. Melilla 15 de Octubre de 2003.

El Secretario Técnico de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Joaquín M. Ledo Caballero.

> CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN ANUNCIO

2411.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por Orden Resolutiva Registrada al núm.3.867 de fecha 08 de octubre de 2003, ha dispuesto lo siguiente:

"Vista impugnación presentada por D. Francisco Sánchez Segura, con DNI. núm. 27225760-Q, con entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma el día 07 de Octubre de 2003, registrada al núm. 20785, contra el apartado de la clasificación del contratista exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Subasta Pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, convocada en el BOME núm. 4021 de fecha 30/9/ 2003. relativo al Servicio de "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA CLUB DE TIRO EN EL COMPLEJO ÁLVAREZ CLARO", y dado que la misma ha sido presentada dentro del plazo establecido, y para dar cumplimiento de la Cláusula IX de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige en el citado concurso, por la presente VENGO EN DISPONER, se suspenda la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el plazo de VEINTE DIAS NATURALES QUE RESTAN, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de la impugnación en el BOME.

Melilla, 08 de Octubre de 2003.

El Secretario Técnico P.A.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2412.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el pasado día 3 de Octubre, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"La Consejería de Administraciones Públicas propone al Consejo de Gobierno de la Ciudad la modificación de los representantes de esta Administración en el Comité de Salud, Seguridad y condiciones de Trabajo, que prevé tanto el Acuerdo Marco del Personal Funcionario como el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, vigentes en la actualidad, nombrándose representantes a las siguientes personas:

Titulares:

-Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, D. Miguel Marín Cobos.

- -Iltma. Sra. Viceconsejera de Recursos Humanos, D.ª Catalina Muriel García.
- -Director General de Recursos Humanos, D. Enrique Mingorance Méndez.
- -Directora General de Servicios Sociales, D.ª Rocio Ortega Ortega.
- -Técnico de Salud Laboral, Coordinador Técnico del Servicio de Prevención de Riesgos laborales, D. Rafael Alarcón Castillo.
 - -Director General de Obras Públicas, D. Francisco Javier González García.
 - -Médico Municipal, D. José Ruiz Olivares.
 - -Técnico Economista, D. Francisco Javier Platero Lázaro.

Suplentes: Serán designados por la Administración en cada caso.

Asesores:

- Director General de Educación, Juventud y Mujer, D. Germán Ortiz Sánchez.
- Técnico de Salud Laboral, D. Antonio García Alemany.

Melilla, 7 de Octubre de 2003.

El Secretario del Conseio P.A.

María de Pro Bueno.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SECRETARÍA TÉCNICA

2413.- Por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, número 0435, de 3 de octubre de 2003, se dispone lo siguiente:

Vista propuesta de la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2002, VENGO EN DISPONER, de conformidad con el apartado 3.2 de las Bases de la convocatoria publicadas en el B.O.ME, extraordinario número 2, de 16-3-02, la publicación, en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la segunda lista resultante de la revisión de la autobaremación en la categoría de Jardín de Infancia.

El plazo de reclamaciones a las referidas listas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cinco de las referidas bases, será de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación.

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	C. Pers.	C. Fam.	Ex. Prof.	Otros	TOTAL
16	45293304W	'Payá Arjona, Paloma Mª.	30	0	0	0,5	30,5
17	45299366S	Nicolás Cazorla, Verónica	30	. 0	0	0	30
18	45290565T	Parres González Cuevas, Gracia	29,5	0	0 ·	0,4	29,9
19	45289918C	Nuñez Soler, Mª. José	18,5	0	0	11,125	29,625
20	52557410H	Moreno Mudarra, Ana Belén	7	0	11,25	9,65	27,9
21	45285170X	Bocanegra Gabardá, Mª. Elena	23,75	0	0	2,5	26,25
22	45281119F	Rubio Alcaraz, Rosalía	0	0	21	3,55	24,55
23	45285306P	Caparros Galeano, Mª. Teresa	4	2,5	0	17,125	23,625
24	45281390W	Sierra Torres, Ma. Angeles	19,75	0	2,25	0	22
25	45283152Q	Lomeña Asensio, Mª. Nieves	16	0	0	6	22
26	45281171J	Sánchez Jiménez, Isabel Mª	0	0	0	17,5	17,5
27	34833408T	Manzano Ruiz, Rosa	11,5	0	3,75	0	15,25
28	45293351A	Gámez Mesa, Mariona	13,75	0	0	0	13,75
29	45268350A	Santamaría Martínez, Mª. Isabel	0	0	2,25	11,25	13,5
30	45290308L	Mohamedi Mohatar, Turia	0	0	0	11,875	11,875

De conformidad con lo dispuesto en el punto octavo de las Bases de la Bolsa de Trabajo, publicadas en el B.O.ME., extraordinario número 2, de 16 de marzo de 2002, queda derogada la categoría de Auxiliar de Puericultura de la Bolsa de Trabajo del año 1999 (B.O.ME., número 18 extraordinario, de 4 de junio de 1999).

Melilla, 9 de Octubre de 2003.

La Secretaria Técnica.

M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

2414.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. MIMOUNT MOHAMED EL HAFIAN, ocupante del inmueble sito en la calle MARISCAL SHERLOCK N° 20, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

La Excma. Asamblea, en sesión ordinaria celebrada el día 28-08-2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE DECLARACION RUINA INMUEBLE SITO EN C/. MARISCAL SHERLOCK N° 20.- Por Secretaría se da lectura a dictamen de la Comisión de Fomento de fecha 17 de julio de 2003, proponiendo al Pleno se adopte el acuerdo siguiente:

PRIMERO.-Declarar el estado de ruina técnica del inmueble sito en C/. MARISCAL SHERLOCK N° 20 de conformidad con lo dispuesto en el art.183 a) del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y según informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial.

SEGUNDO.-Conceder a la propiedad, previa solicitud y concesión de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente plazo de un mes para que procedan a la total demolición del inmueble.

El solar resultante deberb disponer de un cerramiento, ejecutado bajo la supervisión de técnico competente, formado por fábrica de bioques de hormigón, reforzado con pilastas, que tendrán una distancia entre ellas de 3,00 metros, enfoscado exteriormente y pintado de la siguiente forma: color albero las pilastras y color blanco el resto de los paños.

La altura del cerramiento será de 250 centímetros. Dispondrá de una puerta de 1,60 metros libres con el fin de permitir la limpieza del interior si fuese necesaria.

Asimismo el citado interior será tratado con el fin de impedir la acumulación de aguas pluviales.

Las paredes medianeras que den a los solares recibirán un adecuado tratamiento pana prevenir el paso de humedades a los inmuebles colindantes.

TERCERO.- Contra este acuerdo que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contenciosoadministrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponense en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con caracter potestativo previo al contencioso administrativo, ante la Excma. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en art. 46.4 de la L.29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el plazo interponer el contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Sin que se produzcan debate en este punto, por la Presidencia se somete a votación siendo aprobado por unanimidad.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Melilla, 14 de Octubre de 2003. La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

2415.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. MOHAMED MIMUN HAMMU,

ocupante del inmueble sito en la calle GRAN CAPITAN N° 9/ GARCIA CABRELLES N° 10, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

La Excma. Asamblea, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE DECLARACION RUINA INMUEBLE SITO EN C/. GRAN CAPITAN N° 9/ GARCIA CABRELLES N° 10.- La Comisión de Fomento en dictamen de fecha 17 de julio de 2003, propone al Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

- 1.-Declarar el estado de ruina del inmueble sito en C/. GRAN CAPITAN N° 9/ GARCIA CABRELLES N° 10. de conformidad con lo dispuesto en el art.183 b) del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y según informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial por superar el coste de las reparaciones el 50% del valor actualizado del edificio, ya que el valor actualizado del inmueble asciende a la cantidad de 50.595,10 Euros, y el presupuesto de reparaciones de 61.598,47 euros (representa el 121,75%).
- 2.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 24.3 de la Ley 16/1985, se ordena a la propiedad la ejecución de las siguientes obras para evitar daños a personas y bienes:
- Saneado y/o consolidación de las partes deterioradas y con riesgo de desprendimientos (especialmente en patios, fachadas y entrevigados), así como el apuntalamiento preventivo de las zonas de forjados en peor estado, como pueden ser las de cuartos húmedos y las próximas a patio y bajantes.
- También deberá revisarse el apuntalamiento del forjado de primer nivel existente en el patio.
- Estas medidas de seguridad se adoptarán con carácter urgente e intervención de Técnico competente quién podrá disponer otras que a su juicio considerase oportunas, debiendo presentar certificado, visado por el Colegio correspondiente, en el que conste la realización de las mismas, que

se entenderán como cautelares hasta tanto se resuelva definitivamente el expediente y se ordene lo que proceda según la legislación vigente.

- 3.- Una vez firme la declaración de ruina, por la propiedad se deberá obtener, en el caso de que opte por la demolición, la preceptiva autorización de la Consejería de cultura y Festejos, a que se refiere el art. 24.2 de la Ley 16/1985.
- 4.- Otorgada dicha autorización, las actuaciones en ella contempladas deberán ejecutarse previa obtención y concesión de la correspondiente licencia de obras.

El Sr. Granda Vera anuncia que su Grupo se va a abstener, porque esta ruina pueda suponer el derrumbe del edificio, expresando su preocupación por la pérdida de edificios de nuestro conjunto histórico-artístico.

La Sra. Sarompas Cazorla también manifiesta la postura de su Grupo, que será la abstención, siguiendo los mismos criterios que acaba de explicar el portavez de Coalición por Melilla.

El Sr. Conesa Mínguez igualmente expresa su preocupación porque edificios catalogados de interés histórico-artístico puedan ser derrumbados como consecuencia de la ruina, por lo que desea que en un futuro se pueda contar con una normativa, dentro de sus limitaciones, que permita evitar estas situaciones, entre tanto, el voto de su Grupo será a favor.

Sometida a votación la propuesta que antecede es aprobada por catorce votos a favor (PP-UPM), y siete abstenciones (5 CpM y 2 PSOE)".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este acuerdo que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n° 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podra interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de regosición con caracter potestativo previo al contencioso administrativo, ante la Excma. Asamblea. Este se

entendera desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en art. 46.4 de la L.29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podra utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad. Melilla. 10 de Octubre de 2003.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

2416.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. MOISES AMSELEM BITAN, ocupante del inmueble sito en la calle AVD. JUAN CARLOS I REY/PLAZA COMANDANTE BENITEZ (SKOPELOS), con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por orden de fecha 11-09-03, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista del informe de inspección de los servicios técnicos realizado el 05-09-03, en el inmueble sito en AVENIDA JUAN CARLOS/PLAZA COMANDANTE BENITEZ (SCOPELOS), VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle AVENIDA JUAN CARLOS/PLAZA COMANDANTE BENITEZ (SCOPELOS), que consisten en:

A consecuencia de visita de inspección al edificio indicado, se observa que:

En planta baja se ubica un local comercial, cuya marquesina presenta serios desperfectos. Habiendo perdido parte de la chapa frontal y apreciándose pudrición de los tableros horizontales. Existe por tanto riesgos de desprendimientos con peligro para los viandantes.

Por ello y atendiendo al art. 4º de la Ordenanza sobre marquesinas, esta deberá ser retirada inmediatamente".

SEGUNDO.- Se proceda a la retirada de la marquesina, según art. 4° de la "ORDENANZA SOBRE MARQUESINAS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE MELILLA LA VIEJA Y ENSANCHE MODERNISTA".

TERCERO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

- A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.
- B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:
- 1 En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones juridicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.
- 2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la citada Ley, se conceda al interesado D. MOISES AMSELEM BITAN, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente integro al objeto de que pueda ser exeminado, por si mismo o por

medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se ie considerará decaido de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, 14 de Octubre de 2003. La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

2417.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D.ª M.ª ANGELES RUIZ PEREZ, ocupante del inmueble sito en la calle GRAN CAPITAN N° 91GARCIA CABRELLES N° 10, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 411999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

La Excma. Asamblea, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE DECLARACION RUINA INMUEBLE SITO EN C/. GRAN CAPITAN N° 9/ GARCIA CABRELLES N° 10.- La Comisión de Fomento en dictamen de fecha 17 de julio de 2003, propone al Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

1.-Declarar el estado de ruina del inmueble sito en C/. GRAN CAPITAN N° 9 GARCIA CABRELLES N° 10, de conformidad con lo dispuesto en el art.183 b) del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y según informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, por superar el coste de las reparaciones el 50 % del valor actualizado del edificio, ya que el valor actualizado del inmueble asciende a la cantidad de 50.596,10 Euros, y el

presupuesto de reparaciones de 61.598,47 euros (representa el 121,75%).

- 2.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 24.3 de la Ley 16/1985, se ordena a la propiedad la ejecución de las siguientes obras para evitar daños a personas y bienes:
- Saneado y/o consolidación de las partes deterioradas y con riesgo de desprendimientos (especialmente en patios, fachadas y entrevigados), así como el apuntalamiento preventivo de las zonas de forjados en peor estado, como pueden ser las de cuartos húmedos y las próximas a patio y bajantes.
- También deberá revisarse el apuntalamiento del forjado de primer nivel existente en el patio.
- Estas medidas de seguridad se adoptaran con carácter urgente e intervención de Técnico competente, quién podra disponer otras que a su juicio considerase oportunas, debiendo presentar certificado, visado por el Colegio correspondiente, en el que conste la realización de las mismas, que se entenderan como cautelares hasta tanto se resualva definitivamente el expediente y se ordene lo que proceda según la legislación vigente.
- 3.- Una vez firme la declaración de ruina, por la propiedad se deberá obtener, en el caso de que opte por la demolición, la preceptiva autorización de la Consejería de cultura y Festejos, a que se refiere el art. 24.2 de la Ley 16/1985.
- 4.- Otorgada dicha autorización, las actuaciones en ella contempladas deberán ejecutarse previa obtención y concesión de la correspondiente licencia de obras".

El Sr. Granda Vera anuncia que su Grupo se va a abstener, porque esta ruina pueda suponer el derrumbe del edificio, expresando su preocupación por la pérdida de edificios de nuestro conjunto histórico-artístico.

La Sra. Sarompas Cazorla tambien manifiesta la postura de su Grupo, que sera la abstención, siguiendo los mismos criterios que acaba de explicar el portavoz de Coalición por Melilla.

El Sr. Conesa Mínguez igualmente expresa su preocupación porque edificios catalogados de interés histórico-artístico puedan ser derrumbados como consecuencia de la ruina, por lo que desea que en un futuro se pueda contar con una normativa, dentro de sus limitaciones, que permita evitar estas situaciones, entre, tanto el voto de su Grupo será a favor.

Sometida a votación la propuesta que antecede es aprobada por catorce votos a favor (PP-UPM), y siete abstenciones (5 CpM y 2 PSOE).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este acuerdo que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n° 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notihcación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con caracter potestativo previo al contencioso administrativo, ante la Excma. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en art. 46.4 de la L.29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el plazo para interponer el recurso contenciosoadministrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 10 de Octubre de 2003.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ESTABLECIMIENTOS ANUNCIO

2418.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución nº 902, de fecha 6-10-03, registrada el día 7-10-03 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. AHMED SAGUER MOHAMED, solicitando solicitando licencia de APERTURA del local situado en la Urbanización Minas del Rif, Bl. 3, dedicado a "Carnicería" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art°. 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado la licencia solicitad,a para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla, 9 de Octubre de 2003. El Secretario Técnico. José R. Antequera Sánchez.

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA TRIBUTARIA
DELEGACIÓN DE MELILLA
DEPENDENCIA DE ADUANAS E II.EE
CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2419.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria y respecto de los procedimiento que se indican, a los interesados que a continuación se relacionan:

PROCEDIMIENTO

INTERESADO

1. EXPEDIENTE: IAC 274/03

DESCONOCIDO

OBJETO: 3 ROLLOS DE TELA Y 3 PARES DE ZAPATILLAS

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

2. EXPEDIENTE: IAC 275/ 03
OBJETO: 50 TUBOS DE COBRE
TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

DESCONOCIDO

3. EXPEDIENTE: IAC 276/03 OBJETO: 6 RULOS DE TELA

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

DESCONOCIDO

4. EXPEDIENTE: IAC 277/ 03

DESCONOCIDO

OBJETO: 14 PIJAMAS

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

5. EXPEDIENTE: IAC 278/ 03

DESCONOCIDO

OBJETO: 7 TRAJES DE CABALLERO Y 2 MANTAS

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

6. EXPEDIENTE: IAC 279/03

DESCONOCIDO

OBJETO: 41 CHALECOS Y 10 PARES DE ZAPATILLAS DEPORTIVAS

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

7. EXPEDIENTE: IAC 280/ 03

DESCONOCIDO

OBJETO: 3 PARES DE ZAPATILLAS DEPORTIVAS

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

8. EXPEDIENTE: IAC 281/03

DESCONOCIDO

OBJETO: 10 PARES DE ZAPATILLAS DEPORTIVAS

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

9. EXPEDIENTE: IAC 282/ 03

DESCONOCIDO

OBJETO: 24 JUEGOS DE ROPA INTERIOR FEMENINA

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

10. EXPEDIENTE: IAC 283/03

DESCONOCIDO

OBJETO: 8 PARES DE ZAPATILLAS DE PLAYA

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

11. EXPEDIENTE: IAC 284/ 03

DESCONOCIDO

OBJETO: 12 PARES DE ZAPATILLAS DE PLAYA

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

12. EXPEDIENTE: IAC 285/ 03

DESCONOCIDO

OBJETO: 16 PIJAMAS

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

13. EXPEDIENTE: IAC 286/ 03

DESCONOCIDO

OBJETO: 14 PARES DE ZAPATILLAS DE PLAYA

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

14. EXPEDIENTE: IAC 287/ 03

DESCONOCIDO

OBJETO: 2 ROLLOS DE TELA

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

15. EXPEDIENTE: IAC 288/ 03 OBJETO: 1932 SUJETADORES

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

DESCONOCIDO

16. EXPEDIENTE: IAC 289/ 03

OBJETO: 4 ROLLOS DE TELA

DESCONOCIDO

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

17. EXPEDIENTE: IAC 290/ 03

DESCONOCIDO

OBJETO: 10 ROLLOS DE TELA Y 33 PARES DE ZAPATILLAS PLAYERAS

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

18. EXPEDIENTE: IAC 298/ 03

DESCONOCIDO

OBJETO: 24 PARES DE ZAPATILLAS PLAYERAS

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

19. EXPEDIENTE: IAC 300/03

DESCONOCIDO

OBJETO: 6 PIJAMAS

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

20. EXPEDIENTE: IAC 301/03

DESCONOCIDO

OBJETO: 6 CUBIERTAS DE RUEDAS DE CICLOMOTOR

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

21. EXPEDIENTE: IAC 302/ 03

DESCONOCIDO

OBJETO: 12 ROLLOS DE TELA TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

22. EXPEDIENTE: IAC 304/ 03

DESCONOCIDO

OBJETO: 51 RULOS DE TELA Y 1 RENAULT 18 GTS

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

23. EXPEDIENTE: IAC 305/ 03

DESCONOCIDO

OBJETO: 2 RULOS DE TELA

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

24. EXPEDIENTE: IAC 306/03

DESCONOCIDO

OBJETO: 100 CAJETILLAS DE L&M TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

25. EXPEDIENTE: IAC 307/ 03

DESCONOCIDO

OBJETO: 216 CONJUNTOS DE ROPA INTERIOR FEMENINA

TRAMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

26. EXPEDIENTE: IAC 308/ 03

DESCONOCIDO

OBJETO: 120 SUJETADORES

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

27. EXPEDIENTE: IAC 309/ 03 OBJETO: 5 ROLLOS DE TELA

DESCONOCIDO

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

THE WINTE. MODERAGE BE INTO A CONTROLLED

28. EXPEDIENTE: IAC 310/ 03 OBJETO: 12 ROLLOS DE TELA

DESCONOCIDO

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

29. EXPEDIENTE: IAC 312/03

DESCONOCIDO

OBJETO: 30 BRAGAS, 7 PARES DE ZAPATILLAS DEPORTIVAS, 48 PARES DE

ZAPATILLAS DE PLAYA Y 60 RULOS DE TELA.

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

30. EXPEDIENTE: IAC 312/03

DESCONOCIDO

OBJETO: 36 BRAGAS

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por si o por medio de representante debidamente autorizado en el plazo de diez días en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en Plaza del Mar, s/n Edificio V Centenario - Torre Sur, 1ª Planta, Melilla, en horario de atención al público de 8'30h a 14'00h de lunes a viernes.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al cencimiento del plazo señalado pra comparecer.

Melilla, 6 de Octubre de 2003.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas E II.EE. Francisco Pozo Matas.

AGENCIA TRIBUTARIA DELEGACIÓN DE MELILLA DEPENDENCIA DE ADUANAS E II.EE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

2420.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria y respecto de los procedimiento que se indican, a los interesados que a continuación se relacionan:

1	P	R	0	C	F	n	I	M	11	=	N	T	·~	١

7. EXPEDIENTE: IAC 486/ 03

OBJETO: 9 RULOS DE TELA

8. EXPEDIENTE: IAC 487/ 03

OBJETO: 4 RULOS DE TELA

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

INTERESADO

DESCONOCIDO

DESCONOCIDO

1. EXPEDIENTE: IAC 478/ 03 OBJETO: 540 BRAGAS TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN	DESCONOCIDO
2. EXPEDIENTE: IAC 480/ 03 OBJETO: 1 ROLLO DE TELA TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN	DESCONOCIDO
3. EXPEDIENTE: IAC 481/ 03 OBJETO: 4 ROLLOS DE TELA TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN	DESCONOCIDO
4. EXPEDIENTE: IAC 482/ 03 OBJETO: 3 MANTAS TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN	DESCONOCIDO
5. EXPEDIENTE: IAC 483/ 03 OBJETO: 48 PARES DE CALCETINES TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN	DESCONOCIDO
6. EXPEDIENTE: IAC 484/ 03 OBJETO: 4 ROLLOS DE TELA TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN	DESCONOCIDO

9. EXPEDIENTE: IAC 489/ 03 OBJETO: 9 RULOS DE TELA

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

10. EXPEDIENTE: IAC 490/ 03 OBJETO: 1 RULO DE TELA

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

11. EXPEDIENTE: IAC 491/ 03

OBJETO: 599 CAJETILLAS DE L&M Y 100 CAJETILLAS DE MARLBORO

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

12. EXPEDIENTE: IAC 493/ 03

OBJETO: 12 BRAGAS

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

13. EXPEDIENTE: IAC 494/ 03

OBJETO: 2 ROLLOS DE TELA

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

14. EXPEDIENTE: IAC 495/ 03 OBJETO: 12 RULOS DE TELA

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

15. EXPEDIENTE: IAC 496/ 03

OBJETO: 5 ROLLOS DE TELA TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

16. EXPEDIENTE: IAC 497/ 03

OBJETO: 15 RULOS DE TELA

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

17. EXPEDIENTE: IAC 498/ 03

OBJETO: 984 BARRAS DE CREMA COSMÉTICA MEDICINAL

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

18. EXPEDIENTE: IAC 499/ 03

OBJETO: 1 ROLLO DE TELA TRAMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

19. EXPEDIENTE: IAC 500/ 03

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

OBJETO: 10 ROLLOS DE TELA Y 29 FULARES

20. EXPEDIENTE: IAC 503/03

OBJETO: 12 RULOS DE TELA TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

21. EXPEDIENTE: IAC 504/ 03 OBJETO: 8 PARES DE SANDALIAS Y 5 PARES DE ZAPATILLAS DEPORTIVAS

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

22. EXPEDIENTE: IAC 506/ 03

OBJETO: 13 ROLLOS DE TELA

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

DESCONOCIDO

DESCONOCIDO

DESCONOCIDO

23. EXPEDIENTE: IAC 507/03

OBJETO: 120 UNIDADES DE COSMÉTICOS

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

24. EXPEDIENTE: IAC 508/ 03 OBJETO: 13 RULOS DE TELA

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

25. EXPEDIENTE: IAC 509/03

OBJETO: 3 PARES DE ZAPATILLAS DEPORTIVAS

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

26. EXPEDIENTE: IAC 510/ 03 OBJETO: 2 RULOS DE TELA

TRÁMITE: ACUERDO DE INICIACIÓN

DESCONOCIDO

DESCONOCIDO

DESCONOCIDO

DESCONOCIDO

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por si o por medio de representante debidamente autorizado en el plazo de diez días en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en Plaza del Mar, s/n Edificio V Centenario - Torre Sur, 1ª Planta, Melilla, en horario de atención al público de 8'30h a 14'00h de lunes a viernes.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al cencimiento del plazo señalado pra comparecer.

Melilla, 6 de Octubre de 2003.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas E II.EE. Francisco Pozo Matas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2421.- Número Acta, I/2003000085, Expediente, I/2003000046, F.Resol, 15/09/2003, Nombre Sujeto Responsable, Decoraciones La Pedriza S.L., N.º Patr/S.S., 52/100540875, NIF/DNI, B-52006053, Domicilio, Crtra. Alfonso XIII, 3,Apdo. Corre, Municipio, Melilla, Importe, 2.400,00, Materia, Seg. E. Higiene.

Importe infracción: 2.400.00.

Importe total: 2.400,00.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 1

EXPEDIENTE DE DOMINIO EXCESO DE CABIDA 287/03 EDICTO

2422.- DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO.EXCESO DE CABIDA 287/2003 a instancia de AMOH HAMED DUDUH expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"RUSTICA: Parcela de labor, parte del demarcado con el número sesenta y uno y senta y dos antiguo, y treinta y uno moderno del respectivo plano parcelario oficial, al sitio llamado Jardín Valenciano. Mide una superficie de Veintidós áreas, setenta y nueve decímetros cuadrados, equivalente a dos mil doscientos metros setenta y nueve decimetros cuadrados.

Linda: al norte, con la parcela número sesenta y cuatro de D. Andrés Alcázar Marquez, de la que está separada pro el Arroyo de Sidi Guariach; por el Sur, con la finca registral n° 3882; pro el Oeste, con resto de la finca de donde se segregó, de los herederos de D. Ramiro Santamaría Moscardó.

Se encuentra inscrita al tomo 338, Libro 337, Folio 128, Finca 5.684. Inscripción 9º.

"RUSTICA: Terreno de labor, parte edificado y otro dedicado a huerta, sin número antiguo y ochenta y tres moderno del plano parcelario oficial, al sitio nombrado proximidades del Jardín Valenciano. Mide una superficie de veinticuatro areas y, dentor de su perimetro, hay edificado un garaje de mamposteria y vigueria de hierro, sin número, de seis metros de frente que dan al Sur, por igual número de fondo, es decir, treinta y seis metros cuadrados, casa de tabique distribuida en varias habitaciones sin número de cuarenta y cinco metros cuadrados: basa de tres metros por un lado y tres metros cincuenta centimetros por el otro, y tres metros de profundidad, situada cerca del lindero oeste y un pozo para subir la misma con motor para la elevación de agua a dicha balsa.

Linda: todo por el Norte y Oeste con terrenos del estado, arrendado por D. Ramiro Santamaría Moscardó, hoy sus herederos; Sur camino y terreno que llevan igualmente en arrendamiento los

mencionados herederos de D. Ramiro Santamaría; y al Este, con terrenos, asimismo, del estado, destinados a industrias; entre este lindero y cotinuando el del Sur, hay un camino de servidumbre de esta finca, de tres metros cincuenta centimetros de ancho de paso de carruajes, cuyo derecho quedó consolidado el trece de abril de mil novecientos veinte, por oficio de la Comandancia General de Melilla.

Descripción de la finca registral nº 2770."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Melilla a 26 de Septiembre de 2003. El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1

JUICIO DE FALTAS 39/03 EDTCTO

2423.- D.ª Rafaela Ordoñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 39/2003 se ha acordado citar a Abdelkader Salah Abdesalam para que comparezca el próximo día 5 de Noviembre a las 11:40 hs. en la sala audiencia de este juzgado a la celebración del juicio de faltas de referencial.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a Abdelkader Salah Abdesalam, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 7 de Octubre de 2003.

La Secretaria, Rafaela Ordoñez Correa,

JUICIO DE FALTAS 562/03 EDTCTO

2424.- D.ª Rafaela Ordoñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

En virtud de lo acordado por el Ilmo/a Magistrado/ a Juez del Juzgado de Instrucción núm. Uno de Melilla, María Loreto Tarrago Ruiz, en el Juicio de Faltas núm. 562/03 se notifica en legal forma el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: INCOESE JUICIO DE FALTAS y al mismo tiempo se decreta el ARCHIVO, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de lo seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Halima Charkaoui, expido el presente.

En Melilla, a 8 de Octubre de 2003. La Secretaria Rafaela Ordoñez Correa.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO VERBAL DESAHUCIO FALTA
PAGO 77/03
EDICTO

2425.- Don Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, Hago Saber:

Que en los autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago n.º 77/03, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Francisco Santamaría Tormo, representado por el Procurador D. Juan Torreblanca Calancha, contra D. Sellam Azzouz Joul, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Vistos por mi D.ª Gemma Dolores Sole Mora, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal n.º 77/2003, seguidos a instancia del Procurador D. Juan Torreblanca Calancha, actuando en nombre y representación de D. Francisco Santamaría Tormo contra Don Sellam Azzouz Joul, en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio por falta de pago de las rentas de vivienda y reclamación de las mismas

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don Juan Torreblanca Calancha, actuando en nombre y representación de Don Francisco Santamaría Tormo, contra D. Sellam Azzouz Joul, sobre desahucio por falta de pago de las rentas de vivienda, declara resuelto el contrato de arrendamiento concertado entre las partes sobre la vivienda descrita, condenando a la parte demandada a que lo desaloje y ponga a disposición de la actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verificare dentro de plazo legal, con condena en costas a dicha parte".

Y, para que sirva de notificación de la sentencia al demandado Don Sellam Azzouz Joul, expido el presente en Melilla, a 2 de Octubre de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 4

PROCEDIMIENTO DIVORCIO CONTENCIOSO 97/03

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

2426.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la Ciudad de Melilla, a uno de Octubre del dos mil tres.

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Número cuatro de esta ciudad, los presentes autos de Divorcio Causal, seguidos con el n.º 97/03, en los que han sido partes demandante Halima Hamed Tabar, representada por el Procurador Sr. Torreblanca Calancha y defendida por el Letrado Sr. Alcalá García, demandado Hamed Ali Mohamed, en rebeldía procesal y el M. Fiscal, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por Halima Hamed Tahar y Hamed Ali Mohamed con fijación de las siguientes medidas definitivas, y sin especial declaración en cuanto a las costas de la instancia:

- 1.°- La patria potestad será compartida por ambos progenitores sobre los hijos menores Sara y Hosein, atribuyéndose a la madre la guarda y custodia, pudiendo el padre disfrutar del siguiente régimen de visitas: fines de semana alternos desde las 10 horas del sábado y hasta las 20 horas del domingo, mitad de las vacaciones escolares de los menores, eligiendo la madre en años pares y el padre en años impares la mitad correspondiente, y ello, salvo otro acuerdo entre los progenitores.
- 2.°- Atribución a la esposa e hijos que con ella conviven, del uso del domicilio y enseres familiares.
- 3.°- El padre, progenitor no custodio, habrá de abonar mensualmente en concepto de pensión alimenticia a favor de los hijos menores de edad, en la cuenta que indique la madre, a ingresar en los cinco primeros días de cada mes, anual y automáticamente actualizable conforme al IPC, la suma que suponga el 25% de los ingresos mensuales del mismo.

Esta sentencia no es firme y contra la misma podrá interponerse Apelación ante este Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial.

Firme que sea la misma, procédase al libramiento de los oportunos despachos para su constancia en el Registro Civil, mediante asiento o inscripción marginal a la inscripción del matrimonio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Hamed Ali Mohamed, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, 2 de Octubre de 2003. El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

PROCEDIMIENTO SEPARACIÓN CONTENCIOSA 207/03 E D I C T O CEDULA DE NOTIFICACION

2427.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la Ciudad de Melilla, a tres de Octubre del dos mil tres.

Vistos por mí, Teresa Herraro Rabadán, Magistrado-Juez Titular de Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de Separación Matrimonial Causal, seguidos con el n.º 207/03, en los que han sido partes demandante Rachida Hamedi Mohamed, representado por la Procuradora Sra. López-Ochoa y defendida por la Letrada Sra. Gomara, demandado Lahbib Mohamed Mohamed El Jantafi, en rebeldía procesal, y el M. Fiscal, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por Rachida Hamedi Mohamed y Lahbib Mohamed Mohamed El Jantafi, pudiendo los cónyuges vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal, y quedando por ello revocados los consentimientos y poderes otorgados entre ellos, declarando la extinción del régimen económico marital, sin especial declaración en cuanto a las costas de la instancia, y estableciendo las siguientes medidas definitivas:

- 1.°- Los hijos comunes, menores de edad, y sujetos a patria potestad compartida, quedan bajo la guarda y custodia de la madre, para los que se atribuye igualmente el uso y disfrute del domicilio familiar.
- 2.°- Se fija como régimen de visitas a favor del progenitor no custodio, los fines de semana alternos, comenzando por el impar, desde las 10 horas del sábado, hasta las 20 horas del domingo, pudiendo pernoctar fuera del domicilio familiar, y mitad de vacaciones escolares, siendo las de verano desde el inicio de las vacaciones lectivas y hasta el 31 de julio a las 20 horas, las de semana Santa, desde el inicio de las vacaciones lectivas hasta el miércoles santo a las 20 horas, y las de navidad desde el inicio de las vacaciones lectivas hasta el 30 de diciembre a las 20 horas, correspondiendo al padre los años impares y a la madre los pares el primer periodo, debiendo recoger u reintegrar a los menores en el domicilio familiar. En cuanto al régimen de visitas fijado a favor del padre, señalar que los menores no podrán pernoctar fuera del territorio nacional.
- 3.°- El padre contribuirá en concepto de alimentos para los hijos menores, en la suma mensual de 330 euros, a abonar en la cuenta de Unicaja n.° 3000189888 sucursal de la C/. O,donnell de Melilla, por meses anticipados, en los cinco primeros días de cada mes, anual y automáticamente actualizable conforme al IPC.

Esta sentencia no es firme y contra la misma podrá interponerse Apelación ante este Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación para su resolución por la Ilma Audiencia Provincial.

Firme que sea la misma, procédase al libramiento de los oportunos despachos para su constancia en el Registro Civil, mediante asiento o inscripción marginal a la inscripción del matrimonio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Lahbib Mohamed Mohamed "El Jantafi", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, 7 de Octubre de 2003. El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 17/02 E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

2428.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

En la Ciudad de Melilla, a veintiseis de septiembre del dos mil tres.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por la Procuradora Sra. López-Ochoa Oña, en la representación que tiene acreditada en autos, únase y,

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Por la Procuradora Sra. López Ochoa-Oña en la representación que tiene acreditada en autos se interesó por escrito de fecha 7.2.2003 interesando se despachase ejecución contra D.ª Fatima Haddouchi para que por la misma se diese cumplimiento al régimen de visitas fijado en la sentencia dictada. Por escrito de 23 de los corrientes se ha solicitado por la referida Procuradora que encontrándose en paradero desconocido la Sra. Haddouchi, se notifique la resolución oportuna así como se le cite para que comparezca en este Juzgado por medio de edictos, publicados en su caso en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda despachar ejecución a instancia de D. Mohamed Bumedien Ali, parte ejecutante, frente a D.ª Fatima Haddouchi, parte ejecutada, para que ésta cumpla la obligación siguiente: cumplir el régimen de visitas dispuesto en la sentencia de separación dictada por este Juzgado, bajo el apercibimiento que de no dar cumplimiento aquel podrá disponer la imposición de multas periódicas, e incluso la modificación del régimen de guarda y visitas establecido en la sentencia dictada respecto del hijo menor del matrimonio.

Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio de edictos publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma, sin citación ni emplazamiento para que, en cualquier momento, pueda personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio que el/los deudor/ es pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los 10 días siguientes a la notificación de este auto por alguno de los motivos prevenidos en los arts. 556 y ss. L.E.C.

Lo acuerda y firma D.ª Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de la Ciudad de Melilla. Doy fe. Y como consecuencia del ignorado paradero de Fatima Haddouchi, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, 26 de Septiembre de 2003. El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

PROCEDIMIENTO VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 248/03

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

2429.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la Ciudad de Melilla, a uno de Octubre del dos mil tres.

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio y Reclamación de cántidad, seguidos con el n.º 248/03, en los que han sido partes demandante Antonia Molina Navarro, representado por la Procuradora Sra. Cobreros Rico y defendido por el Letrado Sr. González Navarro, demandado Manuel Pleguezuelo Pérez, en rebeldía procesal, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Cobreros Rico en representación de Antonia Molina Navarro, y contra Manuel Pleguezuelo Pérez, declarando haber lugar al desahucio por falta de pago respecto de la finca urbana sita en Melilla C/. Bilbao 35, izquierda, actual 39, debiendo dejarla libre y expedita y a disposición de la actora, resuelto el contrato de arrendamiento, y debiendo abonar a la actora la suma de 136,36 euros, todo ello, con imposición de las costas de la instancia.

Esta sentencia no es firme y frente a la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Manuel Pleguezuelos Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, 3 de Octubre de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

JUICIO DE FALTAS 618/03 EDICTO

2430.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 618/2003 se ha acordado citar a: DON AMIR MOHAND CHAIB, con último domicilio conocido en C/. Acera Negrete Nº. 58 de Melilla, y D.N.I. Nº. 45 302.218, para que en calidad de denunciado comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 21 DE OCTUBRE A LAS 10.05 horas de su mañana, a fin de celebrar juicio verbal de faltas; haciéndole saber que deberá comparecer acompañado de todas las pruebas de que intente valerse en Juicio. Asimismo se le hace saber que podrá venir asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a AMIR MOHAND CHAIB, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 3 de Octubre de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 581/03 EDICTO

2431.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 581/2003 se ha acordado citar a: DON HAZIZ MEHAAD, Y DON ABDEL-ILAH GHAZAL Y DON YASSIN BOUHLALI, con ultimos domicilios conocidos en Centro Hogar Puerto, para que en calidad de denunciantes comparezcan ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 21 DE OCTUBRE A LAS 10.35 HORAS de su mañana, a fin de celebrar juicio verbal de faltas; haciéndole saber que deberá comparecer acompañado de todas las pruebas de que intente valerse en Juicio. Asimismo se le hace saber que podrá venir asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a HAZIZ MEHAAD, ABDELILAH GHAZAL, YASSIN BOUHLALI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 3 de Octubre de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 489/03 EDICTO

2432.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Melilla. Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 489/2003 se ha acordado citar a: DOÑA MADIHA TANOUTI, con último domicilio conocido en Piso de Acogida de Mujeres Maltratadas de Cruz Roja, para que en calidad de denunciante comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 21 DE OCTUBRE A LAS 10.40 HORAS, de su mañana, a fin de celebrar juicio verbal de faltas; haciéndole saber que deberá comparecer acompañado de todas las pruebas de que intente valerse en Juicio. Asimismo se le hace saber que podrá venir asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a MADIHA TANOUTI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 3 de Octubre de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE INSTRUCCION NÚM. 5 EDICTO

2433.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juieio de Faltas n.º 20/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su eneabezamiento y parte dispositiva diee:

La Sra. Dña. Cristina Miláns del Bosch y Sánchez-Galiano, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de Melilla, habiendo visto el proceso de Juicio de Faltas núm. 20/03, sobre presunta falta de lesiones e injurias en virtud de denuncia interpuesta a D.ª Antonia Díaz Ramírez contra Don Francisco González Barroso, sobre presunta falta de injurias interpuesta por este contra aquélla, ejercitando el Ministerio Fiscal la acción pública y los siguientes FALLO

Que debo condenar y condeno al denunciado don Francisco González Barroso como autor de una FALTA DE LESIONES prevista y penada en el artículo 617.1.º del Código Penal a la pena de multa de un mes con cuota diaria de dos euros, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad en caso de impago, y a que abone a la suma de 125 €, por las lesiones causadas a D.ª Antonia Díaz Ramírez; y asimismo debo absolver y le absuelvo de la falta de injurias por la que fue denunciado. Todo ello con condena en costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Francisco González Barroso, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 7 de Octubre de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.